



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001315300520230006500
PROCESO: VERBAL (de Restitución de Tenencia de Bienes Inmuebles arrendados)
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388
DEMANDADO: SUELOS INGENIERIA S.A.S.No:800075337-0

Barranquilla, veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Se encuentra la presente demanda VERBAL (Restitución de Tenencia de bienes inmuebles arrendados) iniciado por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., con Nit. 8909039388, establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín y con sucursal en Barranquilla, representada legalmente por Dr. GONZALO MARIO VASQUEZ ALFARO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.290.576, por medio de apoderado judicial Dr. AMIR AMIN SAKER VERGARA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.758.747 expedida en Ciénaga de Oro-Córdoba, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 52.985 del C. S. J., en contra la sociedad SUELOS INGENIERIA S.A.S. con el NIT. 800.075.337-0, representada legalmente por Alberto José Durán Gamarra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.682.232, domiciliado en esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Ingresada al despacho y una vez verificado los requisitos formales para el presupuesto de admisión se indican las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) el domicilio de la demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 1° del art. 26 del C.G.P.)

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., así como también los requisitos especiales indicados en el artículo 384 del C.G.P., procede su admisión, no sin antes advertir que en armonía con lo señalado por el numeral 4 del art. 384 ídem.

Por lo tanto y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL (Restitución de Tenencia de bienes inmuebles arrendados) iniciado por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., con Nit. 8909039388, establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín y con sucursal en Barranquilla, representada legalmente por Dr. GONZALO MARIO VASQUEZ ALFARO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.290.576, por medio de apoderado judicial Dr. AMIR AMIN SAKER VERGARA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.758.747 expedida en Ciénaga de Oro-Córdoba, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 52.985 del C. S. J., en contra la sociedad SUELOS INGENIERIA S.A.S. con el NIT. 800.075.337-0, representada legalmente por Alberto José Durán Gamarra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.682.232, domiciliado en esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por un término de veinte (20) días de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. AMIR AMIN SAKER VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.758.747 con Tarjeta Profesional No. 52.985 del C. S. J., y correo electrónico:



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

amirsaker@sakerabogados.com, apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2023-00065-00

Por anotación en estado	Nº 70
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>24 MAYO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	